

77 - 22

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

01 SEP. 2022

VISTO el Expediente N° 65/22, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 51/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso d), punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22, inciso a, punto 2) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de componentes e insumos informáticos.

Que obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente contratación, el cual asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00).

Que el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 19/22 de la DIRECCIÓN CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, de fecha 21 de julio de 2022.

Que obra la constancia de que se han cursado invitaciones a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se han enviado los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE DISTRIBUIDORES MAYORISTAS DE INFORMÁTICA, PRODUCTORES Y AFINES, a la CÁMARA

C

AY

ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas de fecha 18 de agosto de 2022, donde consta la recepción de DOS (2) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas RIO INFORMÁTICA S.A. (CUIT N° 30-70781324-1) por un total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 586.382,00) e INFORMATICA PALMAR S.R.L. (CUIT N° 30-71082860-8) por un total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 362.980,00).

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN mediante el Memorando N° 100/22 se expide sobre las ofertas recibidas, informando que ambas propuestas cumplen con lo requerido.

Que la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, mediante su Dictamen N° 1935, de fecha 25 de agosto de 2022, y en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, ha verificado que las ofertas presentadas por las firmas RIO INFORMÁTICA S.A. e INFORMATICA PALMAR S.R.L. se ajustan a los requisitos formales requeridos en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen en la presente contratación.

Que asimismo, aconseja la desestimación de la propuesta presentada por la firma RIO INFORMATICA S.A., para los renglones Nros. 4, 5 y 6, a raíz de que las mismas superan ampliamente el costo estimado por el área requirente, por lo que resultan económicamente no convenientes para este Organismo.

C



Que además, dicha Comisión informa, que se deben declarar fracasados los renglones Nros. 4, 5 y 6, a raíz de no contarse con ofertas válidas para dichos renglones.

Que, asimismo, también informa que se debe declarar desierto el renglón N° 1, atento a la no presentación de ofertas.

Que en virtud de lo expuesto, la mencionada Comisión aconseja la adjudicación de las propuestas presentadas por las firmas RÍO INFORMÁTICA S.A. e INFORMATICA PALMAR S.R.L. en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen agregados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, en todos los casos por tratarse de las ofertas únicas y/o más convenientes para cada renglón, y su precio resultar admisible para este Organismo.

Que luce la constancia de notificación del Dictamen de evaluación.

Que no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 1° de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 51/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso d), punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01,

C
M

reglamentado mediante el artículo 22, inciso a), punto 2 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de componentes e insumos informáticos.

ARTÍCULO 2°.- Desestímese, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a la oferta presentada por la firma RIO INFORMÁTICA S.A. (CUIT N° 30-70781324-1) para los renglones Nros. 4, 5 y 6.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a la ofertas presentadas por las firmas RÍO INFORMÁTICA S.A. e INFORMATICA PALMAR S.R.L., en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4°.- Declárense fracasados, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, los renglones Nros. 4, 5, y 6.

ARTÍCULO 5°.- Declárese desierto, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, el renglón N° 1

ARTÍCULO 6°.- El importe total de la presente contratación, la cual asciende a un valor total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS (\$ 378.406,00), será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2022.

ARTÍCULO 7°.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar las órdenes de compra correspondientes.

ARTÍCULO 8°.- Pase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

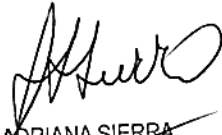
C



ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DIPOSICIÓN DGaYP N° 77 - 22

C



ADRIANA SIERRA
Directora General de
Administración y Presupuesto
D.A.S. - Congreso de la Nación

Anexo I

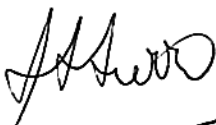
RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE Nº 1 RÍO INFOMÁTICA S.A.

REGLON	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	10	Unidad	Disco SSD 480gb - Tipo Gigabyte GP-GSTFS31480GNTD.	\$ 13.173,00	\$ 131.730,00
7	6	Unidad	Restaurador de gomas - Tipo delta de 330cc/275g.	\$ 2.134,00	\$ 12.804,00
8	6	Unidad	Alcohol isopropilico de alta pureza en aerosol - Tipo Delta Prophyl de 440cc/315g.	\$ 1.687,00	\$ 10.122,00
TOTAL					\$ 154.656,00
EN LETRAS: PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS.					

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE Nº 2 INFORMATICA PALMAR S.R.L.

REGLON	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	50	Unidad	Disco SSD 120gb - Tipo Gigabyte GP-GSTFS31120GNTD.	\$ 4.475,00	\$ 223.750,00
TOTAL					\$ 223.750,00
EN LETRAS: PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA.					

C


ADRIANA SIERRA
Directora General de
Administración y Presupuesto
D.A.S. - Congreso de la Nación